

Aggravam^{tes} habiendose fabricado venites y qu
mil doscientas ochenta y cinco libras de sabor blanco
y cobrado por ello quatro mil d. d. a saber de
ochocientos cincuenta y siete d. y quatro mar. por
dos de millones a valor de quatro mar. en libra, y
ciento quaranta y dos d. con treinta mar. por el que
por ciento de alcabalas y cientos; y ultimamente q
no padunguen dos algunos tras especies en los expresados
dos años por no habase introducido sabor de ninguna
clase en este Puerto: y q. p. q. conste sumo la expresada
cientas por sabor de este acuerdo al Libro Capitular.
Asi mismo, citando a lo determinado en la Circular del
Subdeleg^{do} de Propios y arbitrios de esta Provincia de once
Julio ultimo, q. se halla unida al Libro Capitular, y
lo resuelto en la bula del dia veinte y tres del mismo mes,
acorde se forme, con arreglo a dicha Circular, el oportuno
Exped^{to} q. la Subasta de la Renta de la Almotacina
respondiente a los propios de este Consejo, fijandose los
oportunos dios señalando q. en primer remate se
dia primera de Setiembre proximo veniente a las
quatro oras de su tarde en la Plaza publica de
Canoa sitio oportuno para la imposibilidad de
asistirse en las Salas Capitulares, q. estar